

Muñia aprensian dha Sambla que hade Las principios
El Dia diez y ocho del Corriente con los Milicianos q
no se hallan de suarision En las Aquilas = Venerada
lavilla de la Proposicion que antecede y de la exceda Tita
da en ella se acuerda que Respecto a hablar con los Per
sonas que Cessa la M^l Jurisdic^{on} que no deve ni p
da Enar invuerno, por que vi el Non Por. con vey
ocupar. u otro motivo Saliera fuera del Pueblo que
da Recivam. En su lugar Persona que Cessa dha
M^l Jurisdic^{on}. Con una Persona enerte Caro habla
la dha orden se guarde y Cumpla Ena y la Persona
que vaia Como tal Tura ala Enunciada Sambla
lleve el testimonio q se previene de Ena Cessien
do dha M^l Jurisdiccion por no ser Enavilla an
bita para interpretar las ordenes Superiores que
Tiempo mere obedere por el Dero que tiene de que
se haga el Real Servicio con la Pontitud y Crea
titud que Corresponde a su lealtad y fidelidad procy
tando Como protesta que los danos y perjuicios que
a la Real^{on} u omision enerte importante Ser
vicio uviera sean de Cuenta y Vengo de quien ha
ia lugar con lo demas que Protestar le Conviene
Viste la Escritura de obligar^{on} y fianza Dada por el
Non D^o J^oh^o M^lgarey segura otorgada ante el Joven
te C^o. no. Enveinte y Cinco de Abril Proximo pasado para
el Seguro de los Caudales de la C^o de Sal Servicio y
vencidos de que En Comisario Recaudador el Dho.